

RAD. 11001400300920190106701

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C. QUINCE
(15) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Como quiera que el Juzgado 14 Civil del Circuito de esta ciudad, con anterioridad se le había asignado la apelación dentro del proceso de la referencia, según se desprende del pdf. 01.102 desde el 07 de diciembre de 2022 del cuaderno 1 y de la consulta que milita en el pdf. 03 de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 7º del Acuerdo No. 1472 de 2002, se dispone:

1.- NO AVOCAR conocimiento del presente recurso de apelación contra la sentencia proferida por el Juzgado 9 Civil Municipal de esta ciudad.

2.- ORDENAR la remisión de las presentes diligencias a la Oficina Judicial de esta ciudad a fin de que las mismas se abonen al Juzgado 14 Civil del Circuito de esta ciudad. Oficiese.

Déjense las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP.-

